

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Este es un formato guía, por lo que la información plasmada es estricta responsabilidad de las áreas requerientes, quienes deberán asegurar el cumplimiento normativo de las investigaciones de mercado.**

<b>Área requeriente</b> [16] Fiscalía Estatal /	<b>Fecha</b> 25-06-2024
<b>Número de solicitud</b> 16-054-2024	<b>Número de estudio</b> IM/04051
<b>Metodología que se utilizó</b> ESTUDIO DE CASO	

Investigación de mercado		FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN
<b>Nombre del proveedor:</b>	VANUMÉ, S. DE R.L. DE C.V.	IQSEC, S.A. DE C.V.
<b>CONTACTO DE VENTAS</b>	EDWARD OLEA	DULCE TORRES
<b>DOMICILIO</b>	AV. PASEO DE LA REFORMA 296 - OF 1400 COLONIA JUAREZ DEL CUAUHTEMOC C.P.0660, CDMX.	PATRIOTISMO 399, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUAREZ, C.P.03900, CDMX.
<b>TELÉFONO</b>	5547461440	5621479309
<b>R.F.C.</b>	VAM120217V12	IQS070823909
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	edward.olea@vanumte.com	dulce.torres@iqsec.com
<b>ORIGEN (LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL)</b>	NACIONAL	NACIONAL
<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	10 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	10 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO
<b>CONDICIONES DE PAGO</b>	100% A LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS	100% A LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS
<b>NUMERO DE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	P35230;Estado: Activo	P25609;Estado: Baja
<b>DESCRIPCIÓN</b>		ARTICULO 13 NUMERAL 3 BIS FRACCION III INCISO D DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
<b>CANTIDAD</b>		
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>		
<b>Servicio(s)</b>		
<b>PRECIO UNITARIO</b>	\$ 1,672,413.79	\$ 1,706,896.55
<b>IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>	\$ 1,940,000.00	\$ 1,980,000.00
<b>PRECIO PROMEDIO O MEDIA</b>		\$ 1,950,000.00
<b>GRAN TOTAL:</b>		\$ 1,950,000.00

**MANIFIESTO:**

I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTICULO 57 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSIDAD DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.

II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASI COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.

III SE VERIFICO QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.


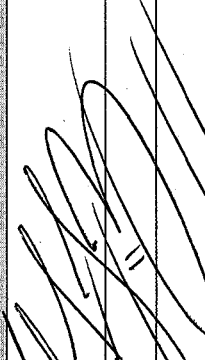
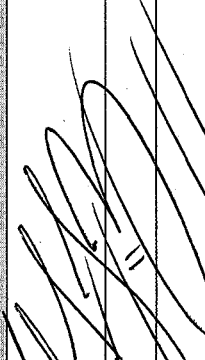
IV QUE EN ESTA INVESTIGACION SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

V HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACION DE LA METODOLOGIA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.

VI POR ÚLTIMO, EN RAZÓN DE LOS IMPUESTOS LA PARTIDA 1 INCLUYE I.V.A.

**ANEXOS:**

3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS SIN EXCEDER EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL EN EL CASO DE CONSULTORIAS, PROYECTOS O ESTUDIOS ANEXAR MANIFIESTO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SECC.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
 <b>Manuel Vazquez Rodriguez</b> Director General Administrativo	 <b>Alfonso Alaniz Rodriguez</b> Coordinador de Proyectos Estrategicos F	 <b>Arturo Casamiss Lopez Lonsa</b> Encargado de Área F